

CONVOCATORIA

EL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

CONVOCA

A todos, todas y todes los jóvenes de 12 a 29 años de edad del Municipio de Jocotitlán; Estado de México, que por su constancia, determinación, esfuerzo y dedicación inspiran e impulsan el desarrollo de la juventud, a postularse como candidatos a obtener el:

De conformidad con las siguientes bases:

PRIMERA: Todos, todas y todes los aspirantes al “Premio Municipal de la Juventud 2026” deberán ser jóvenes originarios o residentes del municipio de Jocotitlán, cuya edad se comprenda entre los 12 y 29 años de edad, cumplidos al momento de su inscripción.

SEGUNDA: Todos, todas y todes los acreedores al “Premio municipal de la juventud 2026” serán solo personas físicas y se reconocerá a un participante por cada categoría, dando un total de cinco galardonados. La categoría a participar será asignada tomando en cuenta la elección que se realice al momento de la inscripción.

TERCERA: Las categorías en las que se reconocerá a todos, todas y todes los jóvenes jocotitlenses en la edición 2026 del “Premio Municipal de la Juventud”, serán las siguientes:

- **TRAYECTORIA ACADEMICA:** Otorgada a los jóvenes, quienes hayan obtenido un aprovechamiento destacado durante su trayectoria y/o actividades académicas y de investigación, superándose y sirviendo de ejemplo para la juventud jocotitlense.

- **LABOR SOCIAL:** Otorgada a los jóvenes, quienes hayan logrado con sus acciones incidir en ayudar al desarrollo de relaciones humanas saludables y fomentar los cambios sociales que permitan a las personas tener una mejor calidad de vida.

- **DEPORTE:** Otorgada a quienes hayan generado aportaciones o intervenciones destacadas, fomentando el deporte en sus diversas disciplinas.

- **ARTE Y CULTURA:** Otorgada a quienes hayan generado aportaciones o intervenciones destacadas, fomentando el arte y la cultura en sus diversas manifestaciones.

- **INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:** Otorgada a quienes con su trabajo hubieren contribuido al avance tecnológico mediante proyectos de innovación que influyan en el beneficio de una mejor calidad de vida de la población.

En ninguna de las categorías podrán participar jóvenes que desempeñen algún cargo público.

Todos, todas y todes los jóvenes que resulten galardonados con el premio municipal de la juventud 2026, en cada categoría de acuerdo a lo establecido en la segunda y tercera base de la presente convocatoria, serán acreedores a una presea y un reconocimiento que será otorgado por la *Presidenta Municipal Constitucional de Jocotitlán, Estado de México*.

Dichos galardones serán entregados en una ceremonia conmemorativa con sede, horario y fecha por definir.

CUARTA: El registro de candidatas y candidatos **iniciará con la publicación de esta convocatoria y finalizará el día el 24 de julio** de la presente anualidad: así como el registro será de manera presencial en las instalaciones que ocupa el Instituto Municipal de la Juventud de Jocotitlán, cito Calle José María Morelos y Pavón, Sin Número, Barrio San Juan, municipio de Jocotitlán, Estado de México, así también, queda abierto el correo institucional: imjuve@jocotitlan.gob.mx y el teléfono 7121610396 para cualquier duda o aclaración en un horario de 9 hrs a 17 hrs.

QUINTA: Llevar los siguientes documentos en original y copia:

- Carta dirigida al jurado evaluador del premio municipal de la juventud 2026.

- Acta de nacimiento.

- Credencial de elector o identificación oficial vigente con fotografía.

- Curp de la o el participante e identificación oficial vigente con fotografía del padre o tutor, madre o tutor (únicamente para el caso de los menores de edad).

- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses o constancia domiciliaria vigente.

- Síntesis curricular o curriculum vitae adjuntando constancias, reconocimientos o documentos que validen la trayectoria y/o logros que consideren los hagan merecedores al premio.

- Evidencias o documentos que acrediten y validen los logros que los aspirantes consideren que puedan sustentar su trayectoria y postulación.

El cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos enlistados es obligatorio, la omisión, incumplimiento o falsedad de alguno de ellos será motivo suficiente para desechar la postulación

SEXTA: Del jurado evaluador.

El jurado evaluador estará integrado por cinco expertos en la materia quienes serán los encargados de calificar, evaluar y determinar al



merecedor de la presea, designados por la Directora del Instituto Municipal de la Juventud de Jocotitlán y autorizados por la Presidenta Municipal, el jurado deberá conocer y estudiar los expedientes de los participantes postulados, aprobando aquellos que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en el apartado correspondiente y desechando los expedientes de quienes no cumplan con éstos.

Las y los integrantes del jurado contarán con derecho a voz y voto; por lo que en sesión emitirán su determinación sobre los que consideren los cinco finalistas de cada una de las categorías participantes.

SÉPTIMA: Facultades del Jurado evaluador.

Los integrantes del Jurado evaluador tendrán plena facultad de decisión sobre aquellas situaciones no previstas en la presente convocatoria, las decisiones del jurado serán definitivas e inapelables.

OCTAVA: De los criterios de la selección de los ganadores.

Para la selección de las y los candidatos se revisará que cumplan con todos los requisitos, desechando los expedientes de quienes no cumplan con todo lo solicitado y aprobando a los que si lo hagan.

Posteriormente se evaluarán cinco criterios para definir a quienes consideren como los cinco participantes finalistas de cada categoría, los criterios a evaluar serán:

**- Trayectoria - Impacto - Alcance - Reconocimiento -
- Carácter inspirador.**

Una vez emitida la evaluación se realizará la sumatoria de los puntajes obtenidos por los participantes finalistas y se seleccionará al aspirante con mayor puntaje de cada categoría de 1 a 10 por criterio, determinando así a las o los participantes ganadores de cada una de ellas.

NOVENA: De los datos personales

En cumplimiento de las disposiciones aplicables por la Ley de la Juventud del Estado de México, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables, es propicio manifestar que todos los datos personales y documentos que contengan los mismos, serán tratados con responsabilidad debida en el marco de las disposiciones previstas para tal fin.

Del mismo modo, se hace del conocimiento que una vez recabados y resguardados los datos personales no se realizará ningún tipo de transferencia puntualizando que no se consideran transferencias las efectuadas entre el responsable, el encargado y los miembros del jurado evaluador del “Premio Municipal de la Juventud de Jocotitlán 2026”, así como las realizadas entre las unidades administrativas del Ayuntamiento de Jocotitlán en el ejercicio de sus funciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO:

Publíquese la presente convocatoria al premio municipal de la juventud 2026, para el municipio de Jocotitlán, Estado de México.

SEGUNDO:

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página oficial del Ayuntamiento 2025-2027.

TERCERO.

El trámite será totalmente gratuito.

LIC. LEILANI AYLIN LÓPEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN

LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ LÓPEZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Jocotitlán
Gobierno Democrático
2025-2027

